AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ), SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO:

SASIEOAJC-011-2026

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD:

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, Carrera 12 Calle 15 esquina - Edificio Alcaldía, correo electrónico: oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

2.1 Objeto a contratar:

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, PRODUCTOS VETERINARIOS Y AVICOLA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA."

Invitación a veeduría ciudadana:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, se encuentra obligada a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes con los cuales pueda satisfacer la necesidad identificada.

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a realizar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar la existencia de instrumentos de agregación de demanda aplicables al objeto

del presente proceso, enfocado en la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, PRODUCTOS VETERINARIOS Y AVÍCOLAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"*. Para tal efecto, se revisaron los siguientes instrumentos temáticos:

1. Acuerdo Marco de Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales: Orientado a medicamentos veterinarios y alimento concentrado institucional, el cual no contempla la oferta ni disponibilidad de animales vivos (tales como aves de corral), ni cubre la infraestructura y materiales de cerramiento requeridos.
2. Acuerdo Marco para la Atención de Emergencias y Ayudas Humanitarias: Diseñado para la atención de desastres y kits de emergencia, careciendo del catálogo técnico unificado y de la disponibilidad de insumos específicos para proyectos productivos sostenibles de Pagos por Servicios Ambientales (PSA).
3. Acuerdo Marco de Materiales de Ferretería, Mantenimiento y Dotaciones: Enfocado en bienes de mantenimiento general o vestuario institucional, los cuales no integran los insumos pecuarios, fertilizantes, alimentos ni aves vivas indispensables para el objeto contractual.

Constatada la revisión anterior, se verifica que, aun cuando en la plataforma pudieran encontrarse de manera aislada algunos elementos genéricos, no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un instrumento de agregación de demanda vigente que albergue de forma unificada la totalidad de los bienes heterogéneos requeridos para la ejecución integral del proyecto. Atendiendo al principio de unidad de la necesidad, la indemnidad contractual y la prohibición de fraccionamiento de contratos, la Entidad requiere adquirir la totalidad de los componentes bajo un esquema unificado de suministro. Por lo tanto, ante la indisponibilidad de un Acuerdo Marco que agrupe la totalidad de los elementos, se concluye la inaplicabilidad de esta herramienta centralizada.

Asimismo, se evaluó la posibilidad de acudir a las Bolsas de Productos, advirtiendo que estas conllevan costos adicionales por concepto de comisiones de las sociedades comisionistas (1% sobre el valor total de las operaciones más el 19% de IVA sobre dicha comisión), derechos de bolsa, garantías, registros, liquidación y estampillas, lo cual incrementa innecesariamente los costos de transacción para la Entidad en comparación con los mecanismos ordinarios de selección.

En consecuencia, la Entidad acudirá a los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dado que los elementos a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el proceso se tramitará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, garantizando la transparencia, la libre concurrencia, la selección objetiva y la obtención de las mejores condiciones económicas mediante la puja dinámica de precios.

Fundamento Legal de la Modalidad de Selección

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que la selección abreviada corresponde a la modalidad objetiva para aquellos casos en que, por las características del objeto, puedan adelantarse procesos simplificados. Específicamente, el literal a) del numeral 2 establece como causal:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define dichos bienes, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del mismo decreto reglamentan el procedimiento de subasta inversa, el cual se adelantará de manera electrónica para optimizar los tiempos y garantizar la trazabilidad de las ofertas.

Adicionalmente, en virtud del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 —que exige cumplir con los procedimientos estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva y adelantar los trámites con austeridad de tiempo, medios y gastos—, se destaca la imperiosa necesidad de realizar este proceso único para satisfacer de manera ágil y oportuna el suministro requerido.

Marco Normativo Aplicable

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables a la contratación estatal, en especial por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia (Artículos 2º y 209).
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 1150 de 2007 (Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación).
- Ley 1474 de 2011 (Normas anticorrupción).
- Ley 361 de 1997, Ley 590 de 2000 y Ley 816 de 2003 (Mecanismos de apoyo e inclusión).
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).
- Ley 1882 de 2018 y Ley 2069 de 2020 (Disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública y el emprendimiento).

Procedencia de la modalidad de selección

Para dar cumplimiento a las obligaciones laborales y asegurar el desarrollo misional de la entidad, el Municipio de Florencia requiere contratar el: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, PRODUCTOS VETERINARIOS Y AVICOLA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA".

Demostrada la inaplicabilidad e inconveniencia del Acuerdo Marco de Precios para este caso en particular, y dado que los elementos requeridos corresponden a la categoría de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección procedente es la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SELECCIÓN ABREVIADA), de conformidad con el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

4. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista.

5. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: 11/11/2026 08:00 A.M

Para la presentación de sus ofertas, los proponentes deberán tener en cuenta las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, los estudios previos, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso de selección.

Las propuestas se presentarán UNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II.

Los proponentes deberán revisar todo el contenido del Pliego de Condiciones del proceso de selección y deberán diligenciar y contestar el CUESTIONARIO en su totalidad, adjuntando todos los documentos soporte que correspondan.

De igual manera, los proponentes deberán diligenciar los anexos y formatos del Pliego de Condiciones y adjuntarlos con su oferta.

La entidad podrá solicitar en cualquier tiempo las aclaraciones o los documentos cuyo contenido presente dudas o no sean comprensibles para la entidad.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas.

La ENTIDAD sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

En el evento en que la misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, estas serán rechazadas.

En el caso previsto eh el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.5, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el pliego de condiciones, de acuerdo con la fecha y hora de presentación que registre la plataforma SECOP II.

Se rechazará la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) cuando no sea presentada en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total, en consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de la misma manera so pena de rechazo del ofrecimiento. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

La oferta estará conformada por dos sobres, el primero que incluye la información y documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica.

El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo del proceso de selección del SECOP II y no puede ser entregado' en medios físicos (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio).

El segundo sobre que incluye únicamente el precio inicial propuesto por el oferente de conformidad con todos los requisitos exigidos en el presente pliego debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo del proceso de selección del SECOP II y no puede ser entregado en medios fisicos (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio).

6. MANIFESTACION DE INTERES.

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En tal caso, se realizará un sorteo, en el cual se otorgará un número a quienes manifestaron interés y de manera aleatoria se extraerán de la urna o elemento que haga sus veces, a los proponentes que serán excluidos del proceso. Dicho procedimiento se realizará con o sin la presencia de los interesados. De lo anterior se levantará la respectiva acta.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato es hasta la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($366.501.947,50)**,** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

RETENCIONES: Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad. El contratista se obliga al pago de las estampillas (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad, con el fin de evitar yerros al momento de efectuar la liquidación y pago de las mismas.

ESTAMPILLAS		VALOR %
Pro -Cultura	Acuerdos 022 del 2009 y 007 de 2014	1.5 %
Pro -Deporte	Acuerdos 017 de 2009 y 008 de 2014	2.0 %
Pro-Desarrollo	Ordenanzas 027 de 2009y 013 de 2009	0.5%
Pro Adulto	Acuerdos 005 de 2016 y 035 de 2016	3.0%
Pro- justicia familiar	Acuerdo 00010 de 2025	2%

Presupuesto:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO
Pollos de un día de nacidos, raza Roos	Unidad	$ 6.300
Purina para pollo de levante bulto x 40 kg	Bulto	$ 146.000
Purina para pollo de engorde bulto x 40 kg	Bulto	$ 146.000
Cascarilla De Arroz paca por 45 kg	Bulto	$ 58.500
Comederos para pollos capacidad de 7 kg	Unidad	$ 24.700
Bebederos para pollos capacidad de 5 lts	Unidad	$ 23.400
Suplemento Vitamínico Antiestrés Aves Sobre 25g	Unidad	$ 9.750
Rollo lona Verde para encerramiento 50 m x 2.10 m	Rollo	$ 250.000
Malla Reja Gallinero Plástica 1.80m Alto x 50 m Ancho	Rollo	$ 75.400
Vitaminas para aves complejo B12 Oral Solución Vitamínica Veterinaria x 100 ml	Unidad	$ 15.764
Estantillos Plásticos 2.10 m x 8 cm x 8 cm	Unidad	$ 50.000
Bombillo Tradicional In Filamento Cálida 100w luz amarilla	Unidad	$ 10.000

Alambre Púas cal. 14 galvanizado rollo x 200 m	Rollo	$	175.500
Alambre Dulce Calibre 18 x 2 kg	kg	$	28.600
KIT DE GALLINAS PONEDORAS			
Gallinas Ponedoras Raza Araucanas de 18 semanas	Unidad	$	60.000
Nidales De 10 Puestos fabricado en lámina galvanizada	Unidad	$	556.380
Purina pre postura bulto x 40 kg	Bulto	$	124.667
Cascarilla De Arroz paca por 45 kg	Bulto	$	58.500
Comederos para pollos capacidad de 7 kg	Unidad	$	24.700
Bebederos para pollos capacidad de 5 lts	Unidad	$	23.400
Suplemento Vitamínico Antiestrés Aves Sobre 25g	Unidad	$	9.750
Rollo lona Verde para encerramiento 50 m x 2.10 m	Rollo	$	250.000
Malla Reja Gallinero Plástica 1.80m Alto x 50 m Ancho	Rollo	$	75.400
Vitaminas para aves complejo B12 Oral Solución Vitamínica Veterinaria x 100 ml	Unidad	$	15.764
Estantillos Plásticos 2.10 m x 8 cm x 8 cm	Unidad	$	50.000
Bombillo Tradicional In Filamento Cálida 100w luz amarilla	Unidad	$	10.000
Alambre Púas cal. 14 galvanizado rollo x 200 m	Rollo	$	175.500
Alambre Dulce Calibre 18 x 2 kg	kg	$	28.600
MATERIALES RESTAURACION			
Tejas De Zinc De 3 Metros calibre # 33	Unidad	$	75.000
Bomba Fumigadora Manual Aspersor capacidad para 20 Lts, apta para trabajo pesado	Número	$	676.000
Bombillo Tradicional In Filamento Cálida 100w luz amarilla	Número	$	10.000
Malla Reja Gallinero Plástica 1.80m Alto x 50 m Ancho	Rollo	$	75.400
Cascarilla De Arroz paca por 45 kg	Bulto	$	58.500
Estantillos Plásticos 2.10 m x 8 cm x 8 cm	Estantillo	$	50.000
Rollo lona Verde para encerramiento 50 m x 2.10 m	Número	$	250.000
Cal dolomita agrícola Bulto Por 50 Kilos	Bulto	$	26.880
Abono Orgánico bulto x 50 kg	Bulto	$	50.000
Fertilizante químico Triple Quince. Bulto x 50 Kg. (15-15-15)	Bulto	$	250.000

Fertilizante Nitrogenado urea granulada. Bulto x 50 kilos	Bulto	$ 255.000

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

CDP No	Rubro	Fuente	Valor
2026001554 del 25/09/2026	2.3.2.02.01.004	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$12.191.526
	2.3.2.02.01.003	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$12.500.000
	2.3.2.02.01.002	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$12.500.000
	2.3.2.02.01.000	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$12.500.000
	2.3.2.02.01.004	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$105.606.077.50
	2.3.2.02.01.003	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$105.602.172
	2.3.2.02.01.000	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$105. 602.172
			$366.501.947.50

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

No aplica.

12. EL CRONOGRAMA: El cronograma del proceso podrá ser verificado en la plataforma de Secop II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar, razón por la cual se procederá a la publicación de las modificaciones.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

La forma en como los interesados podrán consultar los documentos del proceso será a través de la plataforma transaccional SECOP II.